

**CIRCULAR SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ (ITP 2/3) ESCOLARIDAD  
SOSTENEDOR ECONOMICO**

Informamos a Ud. que el **Colegio San Anselmo** ha renovado con vigencia desde el **01.01.2026** hasta **31.12.2026** el Seguro de Escolaridad con **Compañía de Seguros Consorcio** conforme a las siguientes condiciones:

**Definición de Sostenedor Económico:**

**Asegurado:** Se refiere al padre, madre o Tutor que **sustenta económicamente** las colegiaturas del alumno.

**Condiciones de Suscripción:**

Se otorga continuidad de cobertura a todos los sostenedores vigentes según póliza anterior, con la finalidad de cubrir las Preexistencias aceptadas por la compañía.

**Colegiatura Cubierta**

La póliza cubre a los alumnos desde **Medio Menor hasta 4° Medio, más 5 años de Estudios Superiores**, se considera un año de repitencia como máximo: en el Periodo Escolar y un año como máximo en la Educación Superior.

**Cobertura:**

- Vida** : Muerte Natural y/o Accidental
- ITP 2/3** : Incapacidad Total y Permanente por consecuencia de enfermedad o accidente, igual o superior al 66,66% de la capacidad física y/o intelectual.

En caso de que algún sostenedor sea afectado por alguno de los riesgos **cubiertos en la póliza** (puntos 1 ó 2), **Compañía de Seguros Consorcio**, indemnizará los años que resten hasta el término de la enseñanza del alumno según las condiciones establecidas en la póliza.

**Capital Anual Asegurado:**

Coberturas	Capital 1° Sostenedor 100% UF	Capital 2° Sostenedor 50% UF
Fallecimiento	UF 192,00	UF 96,00
ITP 2/3	UF 192,00	UF 96,00

**Prima Anual por Alumno (IVA Incluido)**

Dependiendo de la composición del Grupo familiar, la prima anual a cancelar por **cada alumno** será la siguiente:

	Costo Anual del Seguro por Alumno		
	Hasta 4° Hijo	5° Hijo	6° Hijo o más y Universitarios
Prima Anual UF	UF 2,777	UF 1,958	UF 1,283

**Edades Límite de Ingreso y Permanencia:**

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	64 años y 364 días	70 años y 364 días
ITP 2/3	64 años y 364 días	65 años y 364 días

**Preexistencias:**

- a) **Sostenedores asegurados con fecha anterior al 01 de enero 2026**, se rigen por el condicionado código: **POL 2 2024 0093 y CAD 2 2013 0945** inscrito en la **Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl)**, que excluye las preexistencias conocidas y diagnosticadas antes de la fecha de ingreso a la Póliza.

Se entiende por **Preexistencia** toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.

- b) **Nuevas incorporaciones a contar del 01 de enero de 2026, nuevos Asegurados, o bien Asegurados vigentes que incorporen un nuevo alumno (para ese nuevo alumno) o el caso de un cambio de sostenedor, se rigen por el condicionado código: POL 220170060 y CAD 2 20200183**, inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl). Se cubrirán los siniestros originados por condiciones preexistentes al ingreso del seguro, con excepción de sólo las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado: **Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad vascular, Insuficiencia Renal crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiples y Diabetes Mellitus.**  
**Para estos nuevos Asegurados, se liberará la exclusión de preexistencias para estas 8 enfermedades nominadas, a contar del mes 13 de vigencia del asegurado. Esta condición aplica, mientras la póliza se renueve en compañía de seguros Consorcio.**

**Modalidad Ingreso al Seguro:**

La modalidad del ingreso a la póliza **es a través de nómina**, cuya información es entregada por el colegio, individualizando a **los nuevos sostenedores o los sostenedores vigentes que incorporen un nuevo alumno beneficiario, como también los cambios de sostenedor.**

**Mantención:**

Es responsabilidad del sostenedor Económico informar oportunamente al colegio cualquier modificación requerida como por ejemplo Cambio de sostenedor, etc.

#### **Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía**

- **Fallecimiento** : **90 días** a contar de la fecha de fallecimiento del Sostenedor.
- **ITP 2/3** : **90 días** a contar de la fecha de ocurrencia de la Invalidez Total y Permanente.

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- ✓ Suicidio desde el primer día de vigencia en la póliza para los sostenedores vigentes y nuevos.
- ✓ Se cubre la práctica de deportes, sea que éstos sean catalogados habitualmente o no como riesgosos, según póliza.
- ✓ Se cubren las actividades o profesiones de los asegurados, que sean catalogadas habitualmente como riesgosas, según póliza.
- ✓ Se cubren los viajes en vuelos aéreos catalogados como vuelos “no regulares”, según póliza.

**La Presente Circular es de carácter informativo del Seguro de Escolaridad y no constituye la póliza ni otorga cobertura de ninguna clase.**

Para otras consultas o información adicional contactarse con Maritza Olave M., correo electrónico: [maritza\\_olave@ajg.com](mailto:maritza_olave@ajg.com) o Gianinna Quijada C. correo electrónico [gianinna\\_quijada@ajg.com](mailto:gianinna_quijada@ajg.com) .